



## Sección I. Disposiciones generales

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALMANYOLA

**17347*****Elevación a definitivo del acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 30 de julio de 2013 sobre el expediente núm. 02/2013 de modificación de créditos, en la modalidad de bajas por anulación.***

Finalizado el periodo de exposición pública y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo de Junta Vecinal de fecha 30 de julio de 2013 sobre el expediente núm. 02/2013 de modificación de créditos, en la modalidad de bajas por anulación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 177.2 del citado RDL, se publica a continuación la modificación realizada por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	REDUCCIÓN
Ninguno. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	56.367,60€

CAPÍTULOS DE INGRESOS	REDUCCIÓN
Ninguno. 4 Subvenciones corrientes	56.367,60€

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOIB.

Palmanyola, 20 de setembre de 2013.

**El Batle Pedani,**  
Ramon Oliver Miró.

